



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00130-00

ACCIONANTE: JHON JAIRO CONTRERAS MEZA

ACCIONADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA –
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Estando el presente trámite incidental para decisión de fondo, observa el Despacho que la entidad accionada mediante escrito allegado al expediente con fecha de recibido 21 de enero de 2018 (fls. 51-53) manifiesta de manera expresa lo siguiente:

"(...) II. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

Atención al fallo de tutela 2018-00130, del Juzgado Noveno Administrativo Oral Circuito de Sincelejo – Sucre, donde ordena dar cumplimiento al fallo, esta Dirección tomó las acciones pertinentes para dar cumplimiento al fallo de tutela resuelve así:

- 1. Se verificó el sistema de información de salud de las fuerzas militares, se evidenció que usted se encuentra activo a los servicios médicos y de ésta forma puede acceder a la prestación de todos los servicios médicos asistenciales que requiera de acuerdo a su condición y con el fin de iniciar el proceso de la Junta Médico Laboral de Retiro y sea atendido para el diligenciamiento de la ficha médica y los conceptos que expida el área de Medicina Laboral una vez tenga la correspondiente calificación de acuerdo al Decreto 1796 de 2000.*
- 2. Revisado el sistema integrado de medicina laboral (SIMIL) se reporta en su expediente su ficha médica de retiro (...).*
- 3. Una vez dichas solicitudes se enviarán al accionante con el fin y dada la responsabilidad activa que tiene el señor JHON JAIRO CONTRERAS MEZA solicite ante el Establecimiento de Sanidad Militar más cercano sus citas para la emisión de dichos conceptos especializados.*

4. *Se requiere que el señor JHON JAIRO CONTRERAS MEZA una vez se realice el concepto le pida al médico especialista el código de seguridad que identifica al resultado del concepto e informe a esta Dirección que ya se realizó el trámite y de esta forma por intermedio de Medicina Laboral sede Bogotá, se fije fecha y hora para la cita de la Junta Médico Laboral de Retiro.*

Por lo anterior, considera pertinente el Despacho dar traslado a la parte accionante del memorial allegado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL (fls.51-53) para que se pronuncie al respecto, como quiera que en el mismo se le requiere para que realice una serie de trámites que están a su cargo, con relación a la convocatoria de la Junta Médico Laboral, por lo que se ordenará por Secretaría tal aspecto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría désele traslado a la parte accionante del memorial allegado por el NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL visible a folios 51-53 del expediente.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA